



**INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA PROTECCIÓN DE
DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Con el fin de regular un procedimiento para el ejercicio y respuesta de los derechos a la protección de datos de carácter personal en el ámbito de la entidad privada IDIR Chile adaptado a las exigencias que se derivan de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada y de la Ley N°21.719 que la modifica y Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales. se dicta la presente Instrucción estableciendo las siguientes:

DISPOSICIONES

PRIMERA.- Objeto de la Instrucción

1.-El objeto de esta Instrucción es establecer el procedimiento para el ejercicio por sus titulares de los derechos sobre los datos de carácter personal ante el responsable del tratamiento cuando el responsable del tratamiento sea la entidad privada IDIR Chile.

2.-También podrán ejercitarse estos derechos ante el encargado del tratamiento cuando así se haya especificado expresamente en el momento de recoger los datos de carácter personal de que se trate.

SEGUNDA.- Reglas generales para el ejercicio de los derechos

1.-Los derechos sobre los datos de carácter personal deben ejercitarse por el titular de los datos o por un representante voluntario expresamente designado.

2.-Si el titular de los datos se encuentra incapacitado o es menor de edad, se ejercitarán por su representante legal, debiendo acreditar tal condición.

3.-Su ejercicio es gratuito y en ningún caso supondrá la utilización de medios que supongan un coste excesivo.

4.-Para el ejercicio de sus derechos los titulares de los datos deberán llenar el formulario específico que estará a su disposición en el sitio web de IDIR Chile, firmado digitalmente por dicho titular o por su representante legal o voluntario en los términos de los apartados 1 y 2 de esta disposición.

5.-El formulario específico se acompañará, en su caso, de la documentación que en el mismo se indica (petición en que se concreta la solicitud, documento o instrumento electrónico que acredite la representación o documentos acreditativos de la petición realizada).

6.-IDIR Chile deberá contestar la solicitud que se le dirija, con independencia de que figuren o no datos personales del afectado en su registro de actividades de tratamiento en los plazos definidos para cada tipo de derecho.

7.-En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos establecidos en esta disposición, IDIR Chile solicitará la subsanación de la misma en un plazo de diez días hábiles. Si no se subsana la petición en el plazo señalado, se entenderá que el titular de los datos o su representante legal o voluntario ha desistido de la misma.

8.- Incumbe a IDIR Chile la prueba del cumplimiento del deber de respuesta, debiendo a tal fin conservar la acreditación del cumplimiento del mencionado deber.

TERCERA.- Reglas específicas para cada derecho

De acuerdo con los artículos 4 y siguientes de la Ley N°21.719 se reconocen al titular de los datos los siguientes derechos: de acceso, de rectificación y supresión, de limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, derecho de oposición, bloqueo, y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas.

3.1.- Derecho de acceso

1.-El interesado tiene derecho a obtener de IDIR Chile en cuanto a que es responsable del tratamiento, confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la siguiente información:

- a) los fines del tratamiento;
- b) la categoría de datos personales de que se trate;
- c) los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular destinatarios en terceros u organizaciones internacionales;

d) de ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;

e) la existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento;

f) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

g) cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen;

h) la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

2.-Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías adecuadas en virtud de la Ley.

3.-IDIR Chile resolverá sobre la solicitud de acceso en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la solicitud. En el caso de que no disponga de datos de carácter personal de los afectados deberá igualmente comunicárselo en el mismo plazo. Transcurrido el plazo de un mes sin que IDIR Chile responda de forma expresa a la petición de acceso, el interesado podrá interponer una reclamación ante la autoridad de control o tribunal competente.

4.-En el caso de estimarse el acceso, IDIR Chile deberá facilitar la información mediante la mera consulta de los datos por medio de su visualización o por escrito, copia o fotocopia remitida por correo postal, correo electrónico u otro sistema de comunicación electrónica que pudiera habilitarse al efecto en el plazo máximo de 10 días hábiles desde que se produzca la estimación.

5.-IDIR Chile podrá denegar el acceso cuando el derecho ya se haya ejercitado en los doce meses anteriores a la solicitud, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto o en aquellos otros supuestos en que una ley así lo prevea. En estos casos, IDIR Chile informará al interesado su derecho a recabar la tutela de la Agencia de Protección de Datos.

3.2.-Derecho de rectificación

1.-El interesado tiene derecho a obtener de IDIR Chile la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, atendiendo a la finalidad del tratamiento, a que se completen los datos personales que sean incompletos, incluso mediante una declaración adicional.

2.-El formulario específico de solicitud deberá indicar qué datos deben ser modificados a juicio del interesado y se acompañará la documentación justificativa correspondiente.

3.-IDIR Chile deberá contestar a la solicitud en el plazo máximo de 30 días.

4.- Si los datos hubieran sido comunicados a un tercero, IDIR Chile deberá comunicarle los datos rectificados para que el tercero, a su vez, los rectifique.

3.3.-Derecho de supresión (derecho al olvido)

1.- El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de los datos personales que le conciernan cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
- b) el interesado retire el consentimiento en que se basa el tratamiento y este no se base en otro fundamento jurídico;
- c) el interesado se oponga al tratamiento;
- d) los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
- e) los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento;

2.-IDIR Chile podrá denegar la supresión solicitada cuando no concorra ninguna de las circunstancias mencionadas en el apartado anterior o concorra alguna de las excepciones previstas en la Ley.

- a) Cuando deba prevalecer el derecho a la libertad de expresión e información;
- b) Para el cumplimiento de una obligación legal o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable;
- c) Por razones de interés público en el ámbito de la salud pública;
- d) Con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho solicitado pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento;
- e) Para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

3.-IDIR Chile comunicará la supresión de datos personales a cada uno de los destinatarios a los que se hayan podido ceder los datos, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado.

4.-La supresión dará lugar al bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido dicho plazo deberá hacerse efectiva la supresión.

3.4.-Derecho a la limitación del tratamiento

1.-En virtud de este derecho el interesado podrá solicitar a IDIR Chile que:

- a) Suspenda el tratamiento de datos cuando se impugne la exactitud de estos o se ejerzte el derecho de oposición al tratamiento mientras se verifica por parte de Red.es la exactitud o la prevalencia de los intereses legítimos del interesado.
- b) Conserve sus datos personales, en los casos de tratamiento ilícito, cuando el interesado no solicite la supresión y en aquellos otros en que IDIR Chile ya no necesite dichos datos para los fines del tratamiento, pero los requiera el interesado para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

2.-Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud del apartado 1, dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la nación.

3.-Todo interesado que haya obtenido la limitación del tratamiento con arreglo al apartado 1 será informado por IDIR Chile antes del levantamiento de dicha limitación.

4.-IDIR Chile comunicará la limitación del tratamiento de datos personales a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado.

3.5.-Derecho a la portabilidad de los datos

1.-El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a IDIR Chile, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento, cuando:

a).-El tratamiento esté basado en el consentimiento o en un contrato y b) el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

2.-El derecho a la portabilidad de los datos no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

3.-El derecho a la portabilidad de los datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

3.6.-Derecho de oposición

1.-Mediante el ejercicio del derecho de oposición el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales:

a) Cuando por motivos relacionados con su situación personal debe cesar el tratamiento de sus datos, salvo que se acredite un interés legítimo o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.

b) Cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

2.-El derecho de oposición se ejercitará mediante solicitud a IDIR Chile a través del formulario específico, que deberá consignar en el primer caso los motivos fundados y legítimos que justifican el ejercicio de este derecho.

3.-IDIR Chile resolverá sobre la solicitud en el plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido el plazo sin que se responda de manera expresa a la solicitud, el interesado podrá interponer la reclamación ante la autoridad de control o tribunal competente.

4.-En caso de estimar la solicitud, IDIR Chile deberá excluir del tratamiento los datos personales del interesado a los que se haya referido la solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde que se produzca la estimación.

3.7.- Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas

1.-Todo interesado tendrá derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

2.-El apartado anterior no se aplicará cuando la decisión:

- a) es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre el interesado y un responsable del tratamiento;
- b) está autorizada por la ley que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado;
- c) se basa en el consentimiento explícito del interesado

3.-En los casos a que se refiere el apartado 2, letras a) y c), IDIR Chile adoptará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses

legítimos del interesado, como mínimo el derecho a obtener intervención humana por parte del responsable, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

CUARTA.- Ejercicio de los derechos ante un encargado del tratamiento

1.-Los derechos regulados en esta Instrucción también podrán ejercitarse ante el encargado del tratamiento cuando así se haya especificado expresamente en el momento de recoger los datos de carácter personal de que se trate.

2.-En estos supuestos, el encargado del tratamiento deberá dar traslado sin dilación a IDIR Chile de la solicitud de que se trate para que ésta proceda de conformidad con los procedimientos anteriormente descritos.

QUINTA.- Órganos responsables de la tramitación del procedimiento

1.-Recibida la solicitud con el formulario específico en el sitio web de IDIR Chile se dará traslado de la misma al delegado de protección de datos a fin de que pueda darse una respuesta al interesado dentro de los plazos señalados en la presente Instrucción.

SEXTA.- Entrada en vigor y publicidad

1.-La presente Instrucción entrará en vigor el 01 de enero de 2025 y se publicará en el sitio web de IDIR Chile en el que se facilitarán asimismo los formularios específicos para el ejercicio de los derechos a la protección de los datos de carácter personal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1.-Las disposiciones de la presente Instrucción se entenderán tácitamente modificadas, sin perjuicio de su modificación expresa, por las modificaciones que a su vez pudieran resultar de la aprobación de la Ley N°21.719 que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales.

